



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO - ABOGADO

1
2
3
4
5
6 AUMENTO DE CAPITAL Y RE- En la ciudad de San
7 FORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Francisco de Quito,
8 DE LA COMPAÑIA DENOMINADA Capital de la Repú-
9 OBSIDIAN COMPAÑIA LIMITADA blica del Ecuador;
10 OTORGADO POR EL SEÑOR INGE- hoy día jueves
11 NIERO ADOLFO HOLGUIN UTTER- diez y ocho del
12 MAN, GERENTE DE LA COMPAÑIA mes de diciembre
13 DE :- S/, 100.000,00 de mil novecientos
14 A :- S/. 3'000.000,00 ochenta y seis; an-
15 AUMENTO:- S/. 2.900.000,00 te mí el Notario Vi-
16 gésimo Octavo de es-
17 te Cantón, Doctor
18 Juan del Pozo Castrillón, comparece a la celebración
19 de la presente escritura pública de otorgamiento de un
20 contrato de aumento de capital y reforma de los esta-
21 tutos sociales, el señor Ingeniero Adolfo Holguín -
22 Uttermán, en su calidad de Gerente y como tal, re-
23 presentante legal de la compañía de responsabilidad
24 limitada, denominada OBSIDIAN COMPAÑIA LIMITADA, y
25 además, debidamente autorizado por la Junta General
26 Extraordinaria y Universal de Socios de la mencionada
27 compañía, según se acredita con el nombramiento y ac-
28 ta de la junta que en copias debidamente certificadas,

1 se acompañan a la presente escritura pública, como
2 documentos habilitantes .- El compareciente es de
3 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, do-
4 miciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, le-
5 galmente capaz para contratar y para contraer obliga-
6 ciones, a quien de conocerle, doy fe; y me solici-
7 ta que eleve a escritura pública el contenido de la
8 minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que se
9 transcribe a continuación, es el siguiente :- "S E-
10 Ñ O R N O T A R I O :- Sírvase elevar a escri-
11 tura pública el contenido de la siguiente minuta de
12 Aumento de Capital y reforma estatutaria de la Compa-
13 ñía Obsidian Compañía Limitada, del tenor siguiente:-
14 P R I M E R A .- C O M P A R E C I E N T E .- Compa-
15 rece al otorgamiento de la presente escritura, el In-
16 geniero Adolfo Holguín Utterman, en su calidad de Ge-
17 rente y por lo tanto de representante legal de la Com-
18 pañía Obsidian Compañía Limitada, conforme se despren-
19 de del nombramiento que se agrega, debidamente facul-
20 tado por la Junta General Extraordinaria y Universal
21 de Socios de dicha sociedad, que forma parte de la
22 presente escritura .- El compareciente es de naciona-
23 lidad ecuatoriana, casado y domiciliado en Quito .-
24 S E G U N D A :- A N T E C E D E N T E S .- A) .-
25 Obsidian Compañía Limitada se constituyó por escritu-
26 ra pública celebrada el veinte y ocho de marzo de mil
27 ^{novecientos}novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Doctor
28 Juan del Pozo Castrillón, Notario Vigésimo Octavo de



NOTARIA

VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo

NOTARIO

ABOGADO

Quito - Ecuador

este Cantón, y se encuentra inscrita con fecha treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Quito .- B) .- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Obsidian Compañía Limitada, en sesión de veinte y uno de agosto de mil novecientos ochenta y seis, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía, en Dos millones novecientos mil sucres (S/. 2'900.000,00), con lo que este capital quedará fijado en la suma de tres millones de sucres (S/. 3'000.000,00) .- En la misma Junta General se resolvió reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, referente al Capital Social.

T E R C E R A .- A U M E N T O D E C A P I -
T A L Y R E F O R M A D E E S T A -
T U T O S .- Con los antecedentes ya expuestos, el Ingeniero Adolfo Holguín Utterman, en su calidad de Gerente de esta Compañía, declara que su representada aumenta el Capital Social en la suma de Dos millones novecientos mil sucres (S/. 2'900.000,00) más, pagando en numerario al momento la suma de doscientos mil sucres (S/. 200.000,00), y quedando a pagar, los restantes doscientos mil sucres (S/. 200.000,00) en el plazo de un año, y en especie el Ingeniero Adolfo Holguín cede y traspasa el dominio y la posesión de un Automóvil marca Chevrolet Trooper, modelo mil novecientos ochenta y seis, que los socios han avaluado por unanimidad en Dos millones Quinientos Mil

1 Sucres (S/. 2'500.000,00), con lo cual el Capital
2 Social de esta Compañía alcanza a la suma de Tres Mi-
3 llones de Sucres (S/. 3'000.000,00), y, reforma
4 sus estatutos sociales en lo que se refiere al capi-
5 tal social, todo ello de conformidad con lo resuelto
6 en la Junta General, Extraordinaria y Universal de
7 Socios de esta Compañía, reunida el día veinte y uno
8 de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, en es-
9 ta ciudad de Quito, cuyo texto que forma parte inte-
10 grante de la Escritura, dice lo siguiente :- A C -
11 T A D E L A J U N T A G E N E -
12 R A L E X T R A O R D I N A R I A Y U -
13 N I V E R S A L D E L O S S O C I O S
14 D E L A C O M P A Ñ I A O B S I D I A N
15 C O M P A Ñ I A L I M I T A D A .- En Quito, a
16 veinte y uno de agosto de mil novecientos ochenta y
17 seis, a las nueve horas treinta, en el inmueble u-
18 bicado en la Avenida Amazonas número setecientos cua-
19 renta y tres, tercer piso, en esta ciudad, se reu-
20 nieron las siguientes personas :- Adolfo Holguín
21 Uttermann, Germánico Maya Ribadeneira y Juan Carlos
22 Dávalos .- Los comparecientes representan el ciento
23 por ciento del Capital Social de la Compañía Obsidian
24 Compañía Limitada .- El Presidente, Ingeniero Juan
25 Carlos Dávalos dispone que el Gerente Ingeniero Adol-
26 fo Uttermann, quien oficia de Secretario en esta Jun-
27 ta constata la presencia del Capital Social .- La
28 Gerencia informa que por encontrarse presente los se-



NOTARIA
-VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 ñores Doctor Germánico Maya Ribadeneira y Juan Carlos
2 Dávalos, propietario cada uno de dos (2) partici-
3 paciones de Un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una,
4 y el Ingeniero Adolfo Holguín Utterman, propietario
5 de noventa y seis (96) participaciones de un mil su-
6 cres (S/. 1.000,00) cada una, se encuentra repre-
7 sentado el ciento por ciento del Capital Social de la
8 Compañía .- La Presidencia dispone que se constitu-
9 yan los presente en Junta General Universal de Socios
10 para tratar el orden del día que ha sido elaborado por
11 todos los asistentes, y dispone que Secretaría de lec-
12 tura a la Orden del Día, el mismo que es del tenor
13 siguiente :- U n o .- Aumento de Capital de la Com-
14 pañía a efectos de dar cumplimiento a las últimas re-
15 formas de la Ley de Compañías .- D o s .- Autoriza-
16 cién que solicita el señor Gerente, a fin de celebrar
17 la Escritura Pública del Aumento de Capital y Reforma
18 de Estatutos .- La Presidencia dispone que se pase a
19 tratar del Orden del Día, y pide la palabra el señor
20 Gerente, quien manifiesta que de conformidad con el
21 Decreto Ley número veinte y cinco, publicado en el
22 Registro Oficial publicado el cuatro de junio de mil
23 novecientos ochenta y seis, se ha introducido cambios
24 importantes en la Ley de Compañías; ello ha determi-
25 nado a su vez que todas las compañías cuyo capital sea
26 menor a la suma de Setecientos mil 00 / 100 sucres
27 (S/. 700.000,00) tengan que elevar su Capital a la
28 suma de por lo menos setecientos mil 00/ 100 sucres

1 (S/. 700.000,00), razón por la cual solicita su -
 2 pronunciamiento al Aumento de Capital .- Luego de va-
 3 rias deliberaciones, la Junta General por unanimidad
 4 resuelve aumentar el Capital Social en la suma de dos
 5 millones novecientos mil sucres (S/. 2'900.000,00)
 6 más, a efectos de que esta Compañía tenga el Capital
 7 Social de tres millones de sucres (S/. 3'000.000,00).
 8 Este aumento de capital se lo realiza en especie y en
 9 numerario, renunciando los socios al Derecho de pre-
 10 ferencia, de conformidad con el siguiente cuadro de
 11 Aumento de Capital .- S O C I O :- Ingeniero Adolfo
 12 Holguín Utterman .- CAPITAL ACTUAL :- Noventa y seis
 13 mil sucres (S/. 96.000,00) .- CAPITAL SUSCRITO PA-
 14 RA EL AUMENTO :- Dos millones quinientos mil sucres
 15 (S/. 2'500.000,00) .- CAPITAL PAGADO :- Dos millo-
 16 nes qu-nientos mil sucres (S/. 2'500.000,00) .- CA-
 17 PITAL POR PAGAR :- 0,00 .- CAPITAL TOTAL :- Dos mi-
 18 llones quinientos noventa y seis mil 00/100 sucres
 19 (S/. 2'596.000,00) .- PARTICIPACIONES :- Dos mil
 20 quinientas noventa y seis (2.596) .- S O C I O :-
 21 Señor Juan Carlos Dávalos .- CAPITAL ACTUAL :- Dos
 22 mil sucres (S/. 2.000,00) .- CAPITAL SUSCRITO PARA
 23 EL AUMENTO :- Doscientos mil sucres (S/.200.000,00) .-
 24 CAPITAL PAGADO :- Cien mil sucres (S/. 100.000,00) .-
 25 CAPITAL POR PAGAR :- Cien mil sucres (S/.100.000,00) .-
 26 CAPITAL TOTAL :- Doscientos dos mil 00/100 sucres
 27 (S/. 202.000,00) .- PARTICIPACIONES :- Doscientas
 28 ~~dos~~ (202) .- S O C I O :- Doctor Germánico Maya



NOTARIA
- VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 Ribadeneira .- CAPITAL ACTUAL :- Dos mil sucres -
2 (S/. 2.000,00) .- CAPITAL SUSCRITO PARA EL AUMEN-
3 TO :- Doscientos mil sucres (S/. 200.000,00) .- CA-
4 PITAL PAGADO :- Cien mil sucres (S/. 100.000,00) .-
5 CAPITAL POR PAGAR :- Cien mil 00 / 100 sucres
6 (S/. 100.000,00) .- CAPITAL TOTAL :- Doscientos
7 dos mil sucres (S/. 202.000,00) .- PARTICIPACIO-
8 NES :- Doscientas dos (202) .- TOTAL CAPITAL AC-
9 TUAL :- Cien mil sucres (S/. 100.000,00) .- TOTAL
10 CAPITAL SUSCRITO PARA EL AUMENTO :- Dos millones no-
11 vecientos mil sucres (S/. 2'900.000,00) .- TOTAL
12 CAPITAL PAGADO :- Dos millones setecientos mil sucres
13 (S/. 2'700.000,00) .- TOTAL CAPITAL POR PAGAR :-
14 Doscientos mil sucres (S/. 200.000,00) .- TOTAL CA-
15 PITAL TOTAL :- Tres millones 00 / 100 de sucres
16 (S/. 3'000.000,00) .- TOTAL PARTICIPACIONES :- Tres
17 mil (3.000) .- Los señores Doctor Germánico Maya
18 Ribadeneira e Ingeniero Juan Carlos Dávalos, realizan
19 su aporte en numerario, pagando el cincuenta por cien-
20 to del mismo mediante depósito que realizan el día de
21 hoy, y, el restante cincuenta por ciento lo pagarán
22 dentro de un año a contarse desde la celebración de
23 la Escritura Pública de Aumento de Capital .- A su
24 vez el Ingeniero Adolfo Holguín Utterman realiza su
25 aporte en especie y paga la totalidad de su aporte me-
26 diante la transferencia de dominio de un automóvil
27 marca Chevrolet Trooper, Tipo Jeep, Motor número
28 doscientos siete mil cuatrocientos uno, Chasis núme-

ro cuatro millones cuatrocientos noventa mil quinien-
tos cincuenta, metálico, de color azul, y de pla-
cas PHF - ochocientos tres .- Dicho vehículo se ha-
lla en perfecto funcionamiento y ha sido avaluado por
unanimidad por los socios, excepto el señor Ingenie-
ro Adolfo Holguín Utterman, en Dos millones quinien-
tos mil sucres (S/. 2'500.000,00) .- A su vez el
Ingeniero Adolfo Holguín declara que cede y traspasa
el dominio y la posesión del vehículo; dicho traspa-
so es aceptado unánimemente por los demás socios .-
Por lo tanto, una vez efectuado el Aumento de Capi-
tal, la Compañía quedará con un Capital Social de -
Tres millones de sucres (S/. 3'000.000,00) suscrito
y pagado de conformidad con el cuadro que antecede .-
Los socios por unanimidad acuerdan aprobar el texto
que antecede .- Se pasa a tratar el segundo punto -
del día y la Junta General en forma unánime resuelve
reformular los estatutos sociales de la Compañía en cuan-
to se refiere al Artículo Quinto, el cual dirá :- -
"El Capital Social de esta Compañía es de Tres millo-
nes de sucres (S/. 3'000.000,00) íntegramente sus-
crito, dividido en tres mil (3.000) participacio-
nes de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una".- Se
autoriza también en forma unánime al señor Gerente de
la Compañía a fin de que proceda a suscribir la escri-
tura pertinente de Aumento de Capital y reforma de Es-
tatutos de la Compañía .- Por no tener nada más que
tratarse, se concede quince minutos para la redac-



NOTARIA
- VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 ción de esta actoa y reinstalada la sesión se da lec-
2 tura al texto íntegro del acta, el mismo que es apro-
3 bado por todos los accionistas, quienes para constan-
4 cia firman en unidad de acto .- Se termina la sesión
5 a las doce horas .- Firmado) .- Ingeniero Adolfo
6 Holguín Utterman .- Firmado) .- Ingeniero Juan Car-
7 los Dávalos .- Firmado) .- Doctor Germánico Maya
8 Ribadeneira .- Usted, señor Notario, se servirá a-
9 gregar las demás cláusulas de estilo .- Firmado) .-
10 Doctor Germánico Maya Ribadeneira .- Abogado .- Ma-
11 trícula de Afiliación Profesional del Colegio de Abo-
12 gados de la ciudad de San Francisco de Quito, signa-
13 da con el número mil setecientos cuatro, el mismo que
14 suscribe la presente minuta de aumento de capital y
15 reforma de estatutos sociales, que queda ya transcri-
16 ta" .- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a es-
17 critura pública, con todo el valor legal, y que el
18 otorgante la acepta y la confirma en todo su conteni-
19 do .- Para la celebración de la presente escritura
20 pública, se observaron todos los preceptos legales
21 que son del caso; y, leída que le fue íntegramente
22 la misma, al compareciente, por mí el Notario, se
23 ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de to-
24 do lo cual, doy fe.- Firmado) Ingeniero Adolfo Holguín
25 Utterman.- Cédula de Identidad número 180054044-3 .-
26 Cédula de Control Tributario número 01290.- Cédula de
27 Control Tributario de la Compañía número 00436 .- El
28 Notario.- Firmado).- Doctor Juan del Pozo Castrillón.-

PROTOCOLIZACION :- 18 de diciembre de 1.986

Quito, Mayo 27 de 1.985

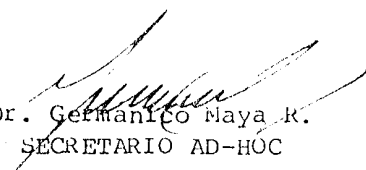
Señor
Adolfo Holguín Utterman
Presente._

De mis consideraciones:

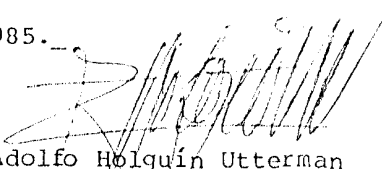
Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Socios de Obsidian Cia. Ltda., en su sesión del día de hoy, ha decidido designarle como GERENTE de la compañía por un período de cuatro años con las atribuciones que se establecen en los estatutos de la compañía, por lo tanto Usted ejercerá la representación legal y extrajudicial de dicha compañía.

Se servirá consignar su aceptación al cargo.

Atentamente

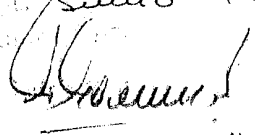

Dr. Germanico Maya R.
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo._ Quito, a 28 de Mayo de 1.985._


Adolfo Holguín Utterman

Obsidian Cia. Ltda., se constituyó por escritura pública el 28 de Marzo de 1.985, ante el Notario Dr. Juan del Pozo, y se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el día 30 de Mayo de 1.985.

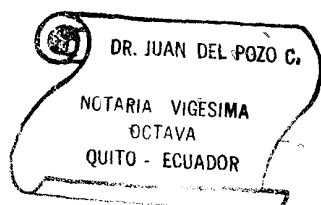
REGISTRO MERCANTIL

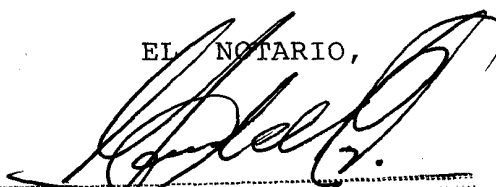
Quito, 31 de Mayo de 1985
Nº 116
2411


R A Z O N D E P R O T O C O L I Z A C I O N:

A petición de parte interesada, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésima Octava de este Cantón, a mi cargo, en una foja útil y en esta fecha, el Nombramiento que antecede .- Quito, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis .- El Notario .- Firmado) .- Doctor Juan del Pozo Castrillón .- (A continuación se encuentra impreso un sello)" .- Se protocolizó ante mí; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, - sellada y firmada en Quito, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis .- El Notario.- Firmado) .- Doctor Juan del Pozo Castrillón .- (A continuación, se encuentra impreso un sello)" .-

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en Quito, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis .-



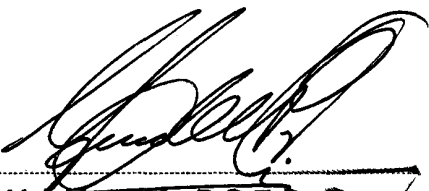
EL NOTARIO,

Dr. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

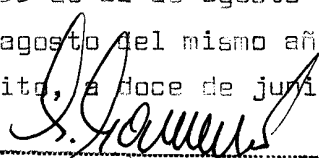
RAZON:- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital de Obsidian Cía. Ltda. de 18 de diciembre de 1.986; de la Resolución No. 86.1.2.1.00137, de 29 de enero de 1.987, de la Superintendencia de Compañías, por la cual se aprueba en todas sus partes el mencionado aumento de capital.- Quito, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y siete .-

EL NOTARIO,

DR. JUAN DEL POZO C.

NOTARIA VIGESIMA
OCTAVA
QUITO - ECUADOR


DR. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número ciento treinta y siete de la Gra. Intendente de Compañías de Quito, de 29 de enero de 1987, bajo el número 704 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 578 de 30 de mayo de 1985, a fs. 1430 vta. del Registro Mercantil, tomo 116.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "OBSIDIAN C. LTDA.", otorgada el 18 de diciembre de 1986, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón, Dr. Juan del Pozo C.- Se fijó un extracto signado con el número 574.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 6121.- Quito, a doce de junio de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

